ORDENANZA Nº 5.574.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Exceptúase de lo dispuesto por ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) y sus modificatorias, eximiendo del requisito de unificación parcelaria a los inmuebles sitos en avenida Gobernador del Campo Nº 602 y Nº 620, bajo Matrícula Registral N-09855 y N-23428 respectivamente, solicitado bajo expediente Nº 228-HCD-26-L y agregado, exclusivamente a los fines de la tramitación del Certificado Final de Obra y la Renovación de la habilitación municipal.

Art. 2º.- Solicitar al Tribunal Municipal de Faltas que se expida en forma fundada y por escrito sobre el estado y la prescripción de las causas Nº 1358894 y Nº 1359053 año 2007 y Nº 1625060 año 2012, a los efectos de la expedición del correspondiente Libre Deuda.

Art. 3º.- Notifíquese al recurrente, bajo constancia de firma, del contenido de la presente.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 03 de septiembre de 2026.